

orden vigente, sin embargo de hallarse combacido de
esta verdad propuso que intente que el Caballero Go-
bernador de este Castillo, que lo sabe, cumpliesen con un
intitulo con el celo y legalidad que hasta aqui ha ma-
nifestado, no habia para que atacar este particular,
y maxima con la buena armonia que entre ambos
mediaba; pero que siendo tan publica la conducta ob-
servada por dicho Sr. Gobernador Presidente sobre el
visumoto con los muchos Soldados de la Compañia de ob-
sequidad publica, que faltando a las leyes sanitarias
han traspasado los limites del Condon que se habia esta-
blecido en la circunstancia de esta poblacion, llegando
a tal extremo el desorden de dicho Sr. que acaba de
manifiesto por de los apurados Soldados para que les
suministrasen las raciones de leña que pidiere; Ma-
naba la atencion del Ayuntamiento para que dete-
nieran sobre el particular, a fin de que se evitasen
tan malos efectos que tienen alarmados a la
mayor parte de los vecinos; y sus Señorías despu-
de un maduro examen, acordaron: se presen-
te a la Junta Provincial de Sanidad de Cartagena, sobre
si esta Municipal debe o no ser presidida por el Alcal-
de de R. ordinaria, segun parece estar prevenido por R.
Que así mismo se diga, al Sr. Gobernador Civil de
esta Provincia, de la Jurisdiccion de Policía debe corres-
pond en el Territorio del Pueblo.

Y ulteriormente, que se quite officio a Sr. Presi-
dente

